



DOC.	955312
EXP.	456983

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°053-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorandum N° 409-2023-MDT/GM de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 218-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 107-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 048-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 254-2023-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 69-2023-MDT/GSP de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos; el Dictamen N° 0002-2023-GPGSP-CM-MDT de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Públicos; el Informe N° 086-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 04-2023-MDT/GSP-SGGA-SF de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la encargada del Área de Segregación en la Fuente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo, en el numeral 127.1) del artículo 127°, dispone que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a contribuir en el desarrollo sostenible del país.

Que, con Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional Ambiental, disponiendo en su artículo 1° que dicha práctica se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientado a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





Que, con Informe Técnico N° 04-2023-MDT/GSP-SGGA-SF de fecha 13 de marzo de 2023, la encargada del Área de Segregación en la Fuente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Subgerencia de Gestión Ambiental la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 086-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 15 de marzo de 2023 la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Dictamen N° 002-2023-CPGSP-CM-MDT la Comisión Permanente de Servicios Públicos Dictamina por Unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El tambo, señalando que la Municipalidad requiere dictarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, con Informe N° 69-2023-MDT/GSP de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal y el Dictamen correspondiente, a fin de elevar al Concejo Municipal para su aprobación; siendo derivado los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 254-2023-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Municipal un informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a razón que el proyecto de Ordenanza Municipal en su tercer artículo hace notar la necesidad de presupuesto para la ejecución o implementación del Programa EDUCCA que se pretende aprobar.

Que, con Informe N° 048-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 05 de mayo de 2023, el Especialista de Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que para el presente ejercicio fiscal la Subgerencia de Gestión Ambiental para sus diversos programas presupuestales tiene asignado un marco presupuestal, así como para el Programa Educación, Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

Que, con Informe N° 107-2023-MDT/GPP de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devuelve a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprobará el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante el Informe Legal N° 218-2023-GAJ-MDT, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Ordenanza Municipal; asimismo, recomendó elevar los actuados a Concejo Municipal a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 407-2023-MDT/GM, de fecha 12 de mayo de 2023 la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General considerar en agenda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 29 de mayo 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, el proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,**





CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

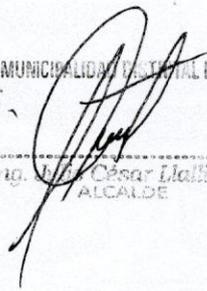
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**”.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos; a la Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Ullalico Colca
ALCALDE